



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDSM/Hri/A

San Marcos, 24 de octubre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 281-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 15 de agosto del 2018, El Acta de Declaratoria de Desierto en el Marco de la Ley N° 29230, de fecha 28 de setiembre del 2018, emitido por el Notario Herberth Franco Solís Alcedo, el Acta de Revisión y Aprobación de Bases del Comité Especial Ley N° 29230 - Proceso de Selección N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230-2da CONVOCATORIA, de fecha 23 de octubre del 2018; suscrito por el Ing. Rufino Reynaldo Ramírez Mejía (Presidente del Comité Especial); C.P.C. Erick Iván Zambrano Rodríguez (Primer Miembro del Comité), Ing. Rufino Romel Morales Ordiano (Segundo Miembro del Comité Especial), del Proceso de Selección del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", el INFORME N° 008-2018-MDSM/CE, de fecha 24 de octubre de 2018, emitido por el Presidente del Comité Especial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 005-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 20 de marzo del 2018, la Municipalidad Distrital de San Marcos aprobó y priorizó el Proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash" con código de inversión N° 2344302, y monto de inversión de 29,385,088.06, para su Financiamiento y Ejecución, en el marco del mecanismo previsto en su Artículo 17° de la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 281-2018-MDSM/Hri/A, de fecha 15 de agosto del 2018, se aprueba la reconfiguración de los miembros del Comité Especial para llevar a cabo los Procesos de Selección de la Empresa Privada para el Financiamiento y Ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", y el Proceso de selección de la Empresa Privada Supervisora que Supervisará, en el marco del mecanismo previsto de la ley N° 29230 y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 036-2017-EF.

Que, mediante Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la Ejecución de Proyectos de Inversión de Impacto Regional y Local con la participación del Sector Privado mediante la suscripción de Convenios para el Financiamiento y Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP;

Que, el Artículo 17° de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, en el marco de sus competencias a ejecutar Proyectos de Inversión Pública en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública, en materia de Salud, Educación,



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDSM/Hri/A

Turismo, Agricultura y Riego, Orden Público y Seguridad, Cultura, Saneamiento, Deporte y Ambiente; incluyendo su mantenimiento, mediante los procedimientos establecidos en la Ley N° 29230;

Que, el Decreto Supremo N° 036-2017-EF, establece en los siguientes artículos: **Artículo 22. Funciones del Comité Especial**, numeral 22.1 El Comité Especial es competente, entre otras funciones, para: iii. Elaborar las Bases del proceso de selección, iv. Consolidar la documentación necesaria para que el Titular de la Entidad Pública presente la solicitud de Informe Previo a la Contraloría General de la República, cuando corresponda, v. Someter las Bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública o a la aprobación del Director Ejecutivo de ProInversión, de corresponder. Por otro lado el **Artículo 25, establece sobre la Elaboración de las bases**: El Comité Especial elabora las Bases de los procesos de selección de la Empresa Privada utilizando obligatoriamente los documentos estandarizados que apruebe la DGPPIP del MEF, en un plazo máximo de diez (10) Días contados a partir de su designación. En caso de agrupamiento de Proyectos en el proceso de selección, dicho plazo será de quince (15) Días. De la misma forma el artículo 25, regula sobre el contenido mínimo de las bases. Por último el artículo 32, establece sobre la aprobación de las bases: Dentro de los cinco (5) Días de recibido el Informe Previo, el Comité Especial somete las respectivas bases a la aprobación del Titular de la Entidad Pública, o el Director Ejecutivo de ProInversión, en caso se le haya encargo el proceso de selección.

Que, mediante **Acta de Declaratoria de Desierto en el Marco de la Ley N° 29230**, de fecha 28 de septiembre del 2018, el Notario Herberth Franco Solís Alcedo, reunido con los miembros del Comité Especial encargados de conducir el Proceso de Selección N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230 - PRIMERA CONVOCATORIA, para la convocatoria para la contratación de la Entidad que tendrá a cargo la supervisión de la ejecución del proyecto "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash" con código de inversión N° 2344302, en el marco previsto en la Ley 29230 y su reglamento, en el presente acto se da cuenta de la evaluación y calificación de la propuesta técnica del postor ACRUTA Y TAPIA INGENIEROS S.A.C., siendo ÚNICO POSTOR, al que se admitió sus propuestas, **no cumple** con acreditar la documentación de presentación obligatoria, así como la experiencia del personal propuesto para la supervisión de la ejecución del proyecto, conforme a lo solicitado en los Términos de Referencia de las Bases Integradas, por lo que en este acto se procede a **DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección al no haber propuestas válidas.

Que, el Comité Especial, reconstituido por **Resolución de Alcaldía N° 281-2018-MDSM/Hri/A**, de fecha 15 de agosto del 2018, en ejercicio de la atribución conferida por el ítem iii) del numeral 22.1 del artículo 22° del Reglamento de la Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado", aprobado por Decreto Supremo N°005-2014-EF, ha cumplido con revisar y aprobar las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230 - SEGUNDA CONVOCATORIA, para la contratación de la Entidad Privada que supervisará la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", en el marco de la ley 29230;

En este acto los miembros del Comité Especial, luego de revisar y realizar algunas precisiones a los criterios de calificación del presente proceso de selección, aprueban por unanimidad las presentes bases para la **SEGUNDA CONVOCATORIA**, asimismo delegan al presidente del Comité Especial para elevar las bases para su aprobación y publicación.

Que, con **INFORME N° 008-2018-MDSM/CE**, de fecha 24 de octubre de 2018, el Presidente del Comité Especial, remite el ACTA DE APROBACION de las bases elaboradas por el Comité Especial, para llevar a cabo el PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230 - SEGUNDA CONVOCATORIA para la contratación de la Entidad Privada que supervisará la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash" con código de inversión N° 2344302.

Y, estando a las consideraciones expuestas, de acuerdo a las facultades conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como lo señalado en la Ley N° 29230 y su Reglamento, Aprobado por Decreto Supremo N° 036-2017-EF;



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional".

Resolución de Alcaldía N° 320-2018-MDSM/Hri/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Bases del PROCESO DE SELECCIÓN N° RES-PROC-004-2018-MDSM/CE/LEY 29230 – SEGUNDA CONVOCATORIA, para la selección de la Entidad Privada que supervisará la ejecución del Proyecto: "Creación del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal del Centro Poblado de Huaripampa Central, Huaripampa Alto, Huaripampa Bajo, Distrito de San Marcos-Huari-Ancash", código de inversión N° 2344302, cuyo Monto Total de Inversión Referencial asciende a **Sl. 2'661,966.70** (Dos millones seiscientos sesenta y un mil novecientos sesenta y seis con 70/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos de que procedan con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, su Reglamento y normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos y de PROINVERSIÓN; así como registrar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONGASE, la presente Resolución a través de la Secretaría General a las Gerencias y Oficinas pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Signature]
ALCALDE

SAN MARCOS